

dimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro que suple los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebrar la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve de notificación a los deudores, para el caso de no ser posible la notificación personal de los señalamientos a los mismos, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se sacan a subasta

1. Piso, vivienda unifamiliar, ubicado en la planta tercera, señalado con el número 35, de un edificio situado en la calle El Calvario, número 51, en La Orotava. El edificio es una construcción de edificación cerrada, destinada a vivienda unifamiliar y locales comerciales, con fachadas por el deslinde este con calle El Torreón. Mide 146 metros 99 decímetros cuadrados. De esta superficie corresponde a una terraza privativa una superficie de 33 metros 50 decímetros cuadrados.

Tiene participación en la cubierta azotea transitable, que es indivisa, con una superficie total de 558 metros 92 decímetros cuadrados. Linda: Al norte o frente, calle del Torreón; sur, en parte, pasillo de acceso y caja de escalera y ascensor; este, piso número 36, y oeste, Viña de los Frailes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Orotava, al tomo 547, libro 195, folio 164, finca número 12.565.

Tasada, a efectos de subasta en la cantidad de 9.250.000 pesetas.

2. Urbana. Casa de dos plantas, con azotea transitable, ubicada en la prolongación de la calle Viera, número 37, donde dicen Las Beatas, en La Orotava. Ocupa la finca una superficie del solar de 66 metros 50 decímetros cuadrados. La edificación ocupa una superficie del solar de 56 metros cuadrados, quedando el resto del solar, 10 metros 50 decímetros cuadrados, destinado a patio. La edificación consta de dos viviendas unifamiliares, una por planta, con cubierta transitable. Linda: Por norte o frente con parcela de 13 metros 30 decímetros cuadrados que le separa de la calle prolongación de la de Viera y por donde tiene su acceso, privativa de esta finca registral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Orotava al tomo 415 del archivo, libro 155 de La Orotava, folio 99, finca número 8.497.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 8.150.000 pesetas.

Tipo de subasta: 17.400.000 pesetas.

Dado en La Orotava a 5 de marzo de 1998.—El Secretario, Cesáreo Rodríguez Santos.—16.306.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.214/1992, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Javier Marrero Alemán, contra «Canamar, Sociedad Anónima», y otros, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta y término de veinte días del bien inmueble embargado a los demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad que se indicará, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadiera Canaria, número 2, 3.^a planta, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de mayo de 1998, a las diez horas, y al tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 11 de junio de 1998, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y en la tercera subasta, si no que se rematara en ninguna de las anteriores, el día 9 de julio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Para el caso de que se suspendiera alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del respectivo tipo de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, por la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efecto de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, estando de manifiesto los autos en la Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Rústica. Trozo de terreno situado en donde dicen «Matas Blancas», término municipal de Pájara. Ocupa una superficie de 26.000 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con camino público a Jandía; al sur, con zona marítimo terrestre; al naciente, con el Barando de Los Cuchillos, y al poniente, con la dehesa de Jandía. Tiene como accesorios una casa de una sola planta antigua con establo anexo, así como hornos para pulverizar o quemar la piedra de cal, almacenes contiguos y los terrenos anexos existentes dentro de los límites señalados, que se utilizaron como depósitos de la piedra caliza y demás material que se empleaba en la industria de cal que allí existió; todo ello, hoy deteriorado e inservible por desuso. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario (Ayuntamiento de Pájara), libro 59, tomo 343, finca número 1.999. Valor de la tasación: 120.000.000 de pesetas.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma a los demandados, en el supuesto de que no fuera posible verificarse personalmente. Asimismo, y para en el caso de que el señalamiento de la subasta cayera en día inhábil, se entenderá que se celebra al día siguiente hábil.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 27 de enero de 1998.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—17.617.

LEÓN

Edicto

Don Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de León,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 34/1997, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra don Luis Isidro Mielgo Fernández, sobre reclamación de cantidad. Por resolución de día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta, por término de veinte días y primera vez, el bien embargado en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 30 de abril de 1998, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en preventión de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda, se señala el día 29 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente, y en preventión de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera, se señala el día 30 de junio de 1998, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación del bien.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25 por 100.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/18/0034/97 del Banco Bilbao Vizcaya, debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

Sexta.—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20 por 100 del tipo de tasación del bien en la cuenta que se indica en la condición quinta.

Octava.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse apartado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar adosada compuesta de planta sótano destinada a garaje y otras dependencias, con una superficie construida de 42 metros cuadrados.

Planta baja destinada a vivienda, con una superficie construida de 72 metros 21 decímetros cuadrados.

Planta primera, destinada a vivienda, con una superficie construida de 66 metros 72 decímetros cuadrados.

La superficie total construida es de 170 metros 93 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, en el término de Villabil, en la localidad de Carbajal de la Legua.

Valorada en 26.430.750 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la demandada en este procedimiento, expido el presente en León, a 9 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—16.489.

LORCA

Edicto

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lorca (Murcia),

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 249/1997 seguido en este Juzgado, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Francisco Ramírez Soler y otros, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de las siguientes fincas:

1.^a Finca número 12. Local destinado a vivienda en la planta tercera alta del inmueble, al que se accede por el portal número 1 por medio de escalera, señalado con la letra A-1. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, baño, aseo, cuatro dormitorios y terraza. Linda: Frente, este, meseta de escalera y vivienda letra A-2 de la misma planta y portal; derecha, entrando, zona común; espalda, doña Alicia Glover Belda y otra, e izquierda, calle Estepona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.953, libro 306, finca registral número 32.634.

Valor a efectos de subasta: 7.252.000 pesetas.

2.^a Finca número 15. Local destinado a vivienda en la planta tercera alta del inmueble, al que se accede por el portal número 2 por medio de escalera, señalado con la letra A-4. Tiene una superficie útil de 86 metros 76 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, baño, aseo, tres dormitorios y terraza. Linda: Frente, sur, meseta de escalera, escalera, patio de luces y vivienda letra A-3 de igual planta, portal y fase; derecha entrando, calle rambla; izquierda, patio de luces y vivienda letra A-2 de la misma

planta y fase, con entrada por el portal número 1, y fondo, vivienda letra B-1 de igual planta, del portal número 1, de la fase B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.953, libro 306.

Valor a efectos de subasta: 6.972.000 pesetas.

3.^a Finca número 8. Local destinado a vivienda en la planta segunda alta del inmueble, al que se accede por el portal número 1 por medio de escalera, señalado con la letra A-1. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, baño, aseo, cuatro dormitorios y terraza. Linda: Frente, este, meseta de escalera y vivienda letra A-2 de la misma planta y portal; derecha, entrando, zona común; espalda, doña Alicia Glover Belda y otra, e izquierda, calle Estepona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.953, libro 306.

Valor a efectos de subasta: 7.252.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Corregidor, número 5, de esta ciudad, el día 13 de mayo de 1998 y hora de las once treinta, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 50 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiendo que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de las correspondientes al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos del remate, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de junio de 1998, a las once treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1998, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo; celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas.

Dado en Lorca a 6 de marzo de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Muñoz Valero.—16.694.

LORCA

Edicto

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 372/1995, a instancia del Procurador don Pedro Arcas Barnes, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, contra «Casa de la Amistad, Sociedad Limitada»,

vecinos de Jaravia, sobre reclamación de 3.136.919 pesetas de principal, 449.318 pesetas de intereses, más 1.020.000 pesetas para costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta, por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de mayo de 1998, a las once horas; para la segunda subasta se señala el día 15 de junio de 1998, a las once horas, y para la tercera el día 15 de julio de 1998, a las once horas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 50 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, el de 7.650.000 pesetas; para la segunda subasta, el 75 por 100 de la primera, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bien objeto de subasta

Rústica.—En el término de Lorca, Diputación del Puntarrón, paraje y sitio de Costeta, un trozo de tierra secano, en blanco, que tiene una cabida de 2 hectáreas, 68 áreas 32 centíáreas, igual a 4 fanegas, 9 celemines y medio, o lo que exista dentro de sus linderos, que son: Norte, hacienda casa del Rayo, propia de don Ginés García Hernández; otra finca del entonces vendedor, divisoria del término de Totana y Lorca, cuya divisoria es un camino de don José Méndez Cayuela; este, don José Méndez Cayuela y hacienda de Costeta, propia de don Andrés Méndez Márquez; sur, la misma hacienda de Costeta, y oeste, hacienda de la casa del Rayo, de don Ginés García Hernández. Dentro de dichos linderos y formando parte de su cabida, existe una casa en estado ruinoso según el título, y en la actualidad en buen estado de conservación, con su algibe para agua de lluvias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, en el tomo 1.978, libro 1.647, folio 38, finca número 33.828, inscripción cuarta.

Dado en Lorca a 4 de marzo de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Muñoz Valero.—16.704

LUCENA

Edicto

Don José María Tapia López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lucena (Córdoba),

Hace saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia de mi cargo, al número 389/1997, y a instancias de don Joaquín Ginés Muñoz, vecino de